



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE **GROCIO** Prado



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

## ACUERDO DE CONCEJO N°004-2024-MDGP-CM

Grocio Prado, 12 de enero de 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GROCIO PRADO

#### VISTO:

En sesión extraordinaria de Concejo Municipal N° 001-2024 –MDGP, de fecha 12 de enero de 2024; el Informe N° 001-2024- MDGP- SGAT, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 03 de enero de 2024; Opinión Legal N° 003-2024-MDGP-SGAJ emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 08 de enero de 2024; Memorandum N°133-2024-MDGP/GM, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por el Gerente Municipal, remitiendo los actuados para evaluación en Sesión de Concejo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de nuestra Carta Magna, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico en vigencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, en el artículo 01° del Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-20002-PCM, se establece que toda entidad de Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona. En ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y uso óptimo de los recursos estatales,







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO Prado



Que, bajo este contexto normativo en Sesión de Consejo Extraordinaria de fecha 12 de enero del 2024, en el desarrollo de la agenda del día, se dio lectura al informe N° 001-2024- MDGP- SGAT, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 03 de enero de 2024; en el que solicita a los integrantes de Consejo Municipal la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que fija los Vencimientos para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024, en el distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica, conforme a lo establecido en el artículo 15° del TUO, de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF; luego de un amplio debate del pleno de Concejo Municipal se aprobó el Proyecto de Ordenanza Municipal que fija los Vencimientos para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, de conformidad con lo dispuesto por los incisos 1) y 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Concejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal y con el voto UNANIME y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - De conformidad con lo previsto en el artículo 15° del TUO, de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la obligación para el pago del IMPUESTO PREDIAL, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, vence de acuerdo con los siguientes:

1. Pago Anual al contado : 29 de febrero 2024
2. Pago Fraccionado :
  - Primera cuota : 29 de febrero 2024
  - Segunda Cuota : 31 de mayo 2024
  - Tercera Cuota : 30 de agosto 2024
  - Cuarta Cuota : 29 de noviembre 2024

Estas cuotas serán reajustadas con la variación acumulada de acuerdo con el Índice de Precios al por Mayor (IPM), que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido entre el mes de vencimiento del pago de la primera cuota y el mes precedente a la fecha de pago.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Establézcase las fechas de vencimiento para el pago de Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el siguiente cronograma:

- |           |                    |
|-----------|--------------------|
| - Enero   | 29 de febrero 2024 |
| - Febrero | 29 de febrero 2024 |
| - Marzo   | 29 de marzo 2024   |
| - Abril   | 30 de abril 2024   |
| - Mayo    | 31 de mayo 2024    |
| - Junio   | 28 de junio 2024   |
| - Julio   | 26 de Julio 2024   |
| - Agosto  | 30 de agosto 2024  |







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO Prado



- Setiembre
- Octubre
- Noviembre
- Diciembre

30 de Setiembre 2024  
31 de octubre 2024  
29 de noviembre 2024  
27 de diciembre 2024

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal y la Unidad de Racionalización e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - FACÚLTESE** al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para determinar y aprobar la prórroga si fuera el caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE GROCIO PRADO

**VICTOR HUGO PACHAS MORAN**  
ALCALDE

